



Señor
DANIEL MAURICIO CALLE RAMÍREZ
Representante legal
NOVILI S.A.
Carrera 37A # 1 Sur – 120
contabilidad@novili.com.co
muribe@contextolegal.com
Medellín – Antioquia

Ref: Estudio apertura de proceso de reorganización empresarial

En relación con el escrito de la referencia, mediante el cual se solicitó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad NOVILI S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales, este Despacho se permite señalar lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. Sujeto al régimen de insolvencia

Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el deudor, aportó certificado de existencia y representación legal, expedido el 05/05/2026, en el cual se evidencia la siguiente información:

Razón social: NOVILI S.A., NIT: 811023713-4. Dirección de notificación judicial: Carrera 37A # 1 Sur – 120. Municipio: Medellín – Antioquia. Correo electrónico: contabilidad@novili.com.co. Teléfono para notificación 3007797190.

El Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades así como todas las complementarias y conexas: - La comercialización, distribución, fabricación, importación de toda clase de bienes muebles, principalmente mas no exclusivamente a bebidas alcohólicas y no alcohólicas para el consumo humano. - La comercialización de productos alimenticios. - La fabricación, importación, exportación y comercialización de bienes asociados o relacionados con alimentos y bebidas, tales como copas, sacacorchos, tapas, mezcladores, vasos y cualquier otro que cumpla dicho objetivo. - La prestación de servicios técnicos y profesionales de administración relacionadas con el cliente de los negocios, como copas, accesorios. Igualmente la

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 1

sociedad podrá desarrollar cualquier acto conexo que directa o indirectamente se requiera para el cumplimiento de su objeto social por lo que puede adquirir, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a empresas o sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas operaciones que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía y, en general la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos de tipo comercial que fueren convenientes o necesarios para el cabal desarrollo de su objeto social. CIIU 4632.

Activos: Con corte al último día del mes anterior a la solicitud, la sociedad posee activos por valor superior a 5.000 s.m.l.m.v.

2. Legitimación

Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el señor Daniel Mauricio Calle Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.563.273, en su calidad de representante legal de la sociedad NOVILI S.A., identificada con NIT 811023713-4, presentó solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial de la mencionada sociedad.

Verificada la documentación aportada, se constata que los datos del representante legal coinciden con los registrados en el certificado de existencia y representación legal allegado con la solicitud, lo cual acredita su legitimación para actuar en nombre de la sociedad.

De igual forma, se aportó copia del Acta No. 36 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de abril de 2026, en la cual consta que dicho órgano social autorizó de manera unánime al representante legal para presentar ante la Superintendencia de Sociedades la solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

3. Cesación de pagos

Fuente: Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el aportó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público donde se acredita que la sociedad ha incumplido el pago

por más de 90 días de 2 o más obligaciones a favor de 2 o más acreedores, contraídas en desarrollo de actividad, por valor de \$3.528.976.796,05. El valor de las obligaciones en cuestión representa el 36,73% del pasivo total.

Asimismo allega una relación de las acreencias antes mencionadas. No obstante, la información se encuentra fragmentada y desarticulada, lo cual impide efectuar un análisis adecuado y dificulta la verificación de la integridad, consistencia y razonabilidad de los datos reportados.

Observación/Requerimiento.

Deberá remitir relación de las obligaciones en mora con una antigüedad superior a noventa (90) días, de forma que su presentación permita una interpretación clara y adecuada. En dicho documento, deberá incluirse la siguiente información de manera ordenada, verificable y completa:

- Nombre completo e identificación tributaria del acreedor;
- Clasificación del documento que respalda la obligación (factura, cuenta de cobro u otro comprobante equivalente), junto con su número de registro;
- Valor total vencido;
- Fecha de inicio de la obligación;
- Fecha de vencimiento;
- Número exacto de días en mora; y
- Porcentaje de participación que representa cada obligación respecto al total del pasivo registrado en los estados financieros de la sociedad.

Dicho documento deberá expedirse con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de radicación de la solicitud y estar suscrito por el representante legal, el revisor fiscal y el contador público de la sociedad.

4. Incapacidad de pago inminente

Fuente: Art. 9.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No aplica
Acreditado en solicitud: No aplica	

5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas

Fuente: Art. 10.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud:	

Con radicado 2026-01-441376, el deudor aportó certificación suscrita por representante legal, contador público y revisor fiscal donde se indica que, a la fecha la sociedad no se encuentra incurso en ninguna de las causales estipuladas en el artículo 34 de la Ley 1258 de 2008 ni en las demás establecidas en el Código de Comercio.

6. Contabilidad regular

Fuente: Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el deudor presentó certificación suscrita por representante legal, contador público y revisor fiscal donde se informa que la sociedad lleva contabilidad de manera regular, de conformidad con el marco normativo aplicable y hace parte del grupo NIIF II de acuerdo con lo establecido en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social

Fuente: Art. 32, Ley 1429 de 2010	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el deudor aportó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público, en la que se indica que la sociedad **no tiene** pasivos pendientes por retenciones a favor del fisco.

Con el mismo radicado, el deudor aportó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público, en la que se indica que la sociedad presenta pasivos pendientes por descuento de AFC a trabajadores por valor de \$13.500.000. Para el pago de estas obligaciones, propone el siguiente plan: 6 cuotas mensuales (inicia julio de 2026) por valor de \$2.250.000.

Finalmente, el deudor también allegó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público, en la que se señala que la sociedad **no tiene** pasivos pendientes por aportes al Sistema de Seguridad Social.

8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales

Fuente: Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

No acreditado

Observación/Requerimiento.

Deberá allegar certificación en la que conste de manera expresa si la sociedad tiene o no pasivos pensionales a su cargo.

En caso afirmativo, la certificación deberá acreditar que el deudor cuenta con el cálculo actuarial debidamente aprobado y que se encuentra al día en el pago de las mesadas pensionales, así como de los bonos y títulos pensionales exigibles.

Dicha certificación deberá elaborarse con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de radicación de la solicitud y estar debidamente suscrita por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal de la sociedad.

9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos años

Fuente: Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el deudor presentó:

Estado Financiero	2025	2024	2023
Estado de Situación Financiera	SI	SI	SI
Estado de Resultados Integral	SI	SI	SI
Estado de Flujos de Efectivo	SI	SI	SI
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI	SI	SI
Revelaciones	SI	SI	SI
Certificación	*SI	SI	SI
Dictamen	SI	SI	SI

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 cumplen plenamente con todos los requisitos normativos, tanto en la presentación de los estados financieros bajo el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 como en la inclusión de notas, dictamen del revisor fiscal y certificación válida. Por su parte, el período 2025 cumple con los requerimientos técnicos y de aseguramiento de la información, pero presenta una deficiencia formal relevante en la certificación, al no contar con la firma del representante legal.

Observación/Requerimiento.

Deberá remitir la certificación de los estados financieros del período 2025 debidamente suscrita por el representante legal y el contador público.

10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente: Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el deudor presentó los estados financieros suscritos por representante legal, revisor fiscal y contador público con corte al 30 de abril de 2026.

Estado Financiero	Abril 30 de 2026
Estado de Situación Financiera	*SI
Estado de Resultados Integral	*SI
Estado de Flujos de Efectivo	*SI
Estado de Cambios en el Patrimonio	*SI
Revelaciones	*SI
Certificación	*SI
Dictamen	N.A

Los estados financieros con corte al 30 de abril de 2026 cumplen en cuanto a la presentación de un conjunto completo de estados financieros, incluyendo estado de situación financiera, resultado integral, cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y notas, así como la revelación de políticas contables bajo NIIF para PYMES.

Sin embargo, no cumplen con el requerimiento de presentación comparativa exigido por el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 (NIIF para PYMES), ya que tanto los estados financieros como las notas se presentan sin cifras comparativas, y además no se incluye ninguna revelación que justifique dicha omisión. Este aspecto constituye un incumplimiento normativo.

Adicionalmente, se identifican inconsistencias formales en la presentación, como diferencias en encabezados y un NIT distinto en el estado de flujos de efectivo frente a los demás estados, lo cual afecta la consistencia de la información.

En cuanto a las notas, aunque desarrollan adecuadamente los principales rubros y revelan información relevante como pasivos contingentes, presentan un cumplimiento parcial, debido a la ausencia de algunas revelaciones exigidas, como juicios y estimaciones significativas.

La certificación de los estados financieros está firmada únicamente por la contadora pública y no por el representante legal, en contravía de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, lo cual constituye un incumplimiento legal de carácter crítico.

Observación/Requerimiento.

Deberá i) presentar los estados financieros incluyendo información comparativa conforme a la normativa aplicable. ii) Corregir las inconsistencias formales identificadas en la presentación de los estados financieros. iii) Complementar las notas con las revelaciones faltantes, especialmente en materia de juicios y estimaciones contables. iv) Remitir la

certificación de los estados financieros debidamente firmada por el representante legal y el contador público, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente: Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Mediante radicado No. 2026-01-441376, el deudor presentó los inventarios de activos y pasivos; sin embargo, la información está fragmentada y desarticulada, lo que impide su adecuado análisis. No se identifican claramente las cuentas ni existe una clasificación contable con subtotales y totales por rubros.

En consecuencia, no es posible validar la consistencia, integridad ni su conciliación con el estado de situación financiera

Observación/Requerimiento:

Deberá presentar un estado de inventario legible y detallado de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Este documento deberá estar suscrito por representante legal y contador público.

La elaboración del estado de inventario deberá realizarse mediante la verificación pormenorizada de la existencia de cada una de las partidas que conforman el Estado de Situación Financiera, garantizando que los saldos consignados en los inventarios concilien de manera exacta con los registros contables. Esta exigencia aplica de igual manera para los inventarios de activos y de pasivos. Además, los inventarios deberán presentarse de forma ordenada, clara y legible, a fin de facilitar su adecuada revisión.

Información requerida en los inventarios, desglosada por subcuenta:

- **Efectivo y equivalentes al efectivo:** Número de las cuentas de ahorro y corrientes o cualquier otra forma de disponible; identificación de la entidad financiera, sucursal, dirección, ciudad y saldo correspondiente.
- **Cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar:** Nombre o razón social e identificación del deudor, dirección y domicilio; número, fechas de origen y vencimiento; valor de la factura o documento; clasificación como corto o largo plazo; saldo y valor esperado de recuperación.
- **Inventarios:** Unidad de medida operacional, descripción del bien, ubicación, limitaciones, número de unidades, estado, saldo y valor neto de realización.
- **Inversiones:** Descripción detallada del tipo de inversión; razón social e identificación; dirección; número, fechas de origen y vencimiento; valor de la factura o documento; clasificación como corto o largo plazo; saldo y valor esperado de recuperación.
- **Impuestos:** Descripción detallada del tipo de impuesto; razón social e identificación; dirección; número, fechas de origen y vencimiento; valor de la factura o documento; clasificación como corto o largo plazo; saldo y valor esperado de recuperación.

- **Propiedades, planta y equipo:** Relación detallada y discriminada de los bienes que conforman esta cuenta, incluyendo descripción del bien, ubicación, limitaciones, número de matrículas, porcentaje de participación, estado y valor neto de realización. Además, deberá informarse sobre los gravámenes, afectaciones y medidas cautelares existentes sobre dichos bienes. Se debe identificar cuáles están afectados a vivienda familiar y cuáles forman parte del patrimonio de familia inembargable.
- **Diferidos:** Descripción de los activos diferidos y gastos pagados por anticipado, indicando valor inicial, amortización y plazo o vencimiento.
- **Documentación adicional:** Copias de las matrículas inmobiliarias de los bienes inmuebles que posea la sociedad, así como copias de las tarjetas de propiedad para los vehículos.

Información requerida para los pasivos:

Deberá presentar un estado de inventario detallado de pasivos con corte al último día del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Este documento deberá estar suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público.

Deberá presentar una relación completa y actualizada de los acreedores, con indicación de la naturaleza de la deuda, nombre del acreedor, número de identificación, dirección para notificaciones, ciudad, saldo por pagar discriminado en capital, intereses y sanciones, valor vencido, forma de pago, tasas de interés pactadas, fechas de origen y vencimiento. Igualmente, deberá incluir el domicilio y dirección de la oficina o lugar de residencia de los garantes, codeudores, fiadores o avalistas. En caso de desconocer esta información, el deudor deberá manifestarlo expresamente bajo la gravedad del juramento.

12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia

Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el deudor presentó memoria explicativa en la que expone el contexto general del negocio, indicando que la compañía se dedica a la importación y comercialización de vinos y licores, basada en la representación de marcas internacionales. Señala que, tras la recuperación posterior a la pandemia, el mercado regresó a niveles históricos e incluso presentó contracciones entre 2023 y 2024, lo que afectó el crecimiento esperado de la empresa.

Posteriormente, se describe el deterioro progresivo del desempeño financiero desde el año 2023, reflejado en la disminución de la rotación de inventarios, el incremento de inventarios en tránsito, la reducción del flujo de caja operativo y la pérdida de oportunidades comerciales debido a restricciones de capital de trabajo. Este escenario se agravó por el aumento del peso del servicio de la deuda, afectando la capacidad operativa.

Asimismo, se mencionan decisiones estratégicas que no generaron los resultados esperados, como la incursión en nuevos proyectos comerciales, entre ellos la

representación de un producto con alta expectativa de crecimiento, que finalmente no cumplió las proyecciones. A esto se suma la pérdida de representaciones comerciales relevantes, lo cual impactó negativamente los ingresos.

El documento también analiza la estructura de endeudamiento, destacando que las obligaciones adquiridas superaron la capacidad de generación de caja, especialmente en un contexto de aumento de tasas de interés y desaceleración del consumo. Esto generó una alta concentración de deuda a corto plazo y una presión significativa sobre la liquidez, agravada por la no materialización de la venta de un activo estratégico.

Se identifican además factores externos que intensificaron la crisis, como el retiro inesperado de una marca clave que representaba una participación significativa en las ventas, y la existencia de procesos jurídicos que constituyen pasivos contingentes, generando incertidumbre financiera y limitando el acceso a nuevas fuentes de financiación.

Finalmente, la memoria describe las medidas adoptadas por la administración, tales como reducción de gastos, reestructuración operativa, optimización del portafolio y negociaciones con entidades financieras. No obstante, estas acciones resultaron insuficientes frente a la persistencia de condiciones adversas, concluyéndose que la compañía enfrenta una incapacidad actual o inminente para cumplir sus obligaciones, situación que la lleva a acogerse a un proceso de reorganización empresarial.

13. Flujo de caja

Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado No. 2026-01-441376, el deudor presentó un flujo de caja proyectado, no obstante, el documento presenta problemas de claridad y organización en algunas secciones, con información incompleta o fragmentada, lo que dificulta la trazabilidad de los cálculos y la comprensión integral del flujo. Igualmente, no se evidencian de manera explícita los supuestos financieros que soportan las proyecciones (como tasas de crecimiento, márgenes, o criterios detallados de estimación), lo cual limita la evaluación técnica de su razonabilidad.

Adicionalmente, el documento no está firmado, lo cual afecta su validez formal, al no permitir atribuir responsabilidad sobre la información presentada.

Observación/Requerimiento

Deberá allegar un flujo de caja proyectado debidamente elaborado, que contenga información financiera clara, legible, estructurada y verificable, la cual permita identificar de manera precisa las proyecciones de ingresos, egresos, el servicio de la deuda y los saldos de caja, así como el horizonte temporal de la proyección, a fin de posibilitar su adecuado análisis e interpretación.

Dicho flujo de caja deberá ser completo y permitir evaluar la viabilidad financiera de la sociedad y su capacidad para atender las obligaciones sujetas al acuerdo conforme a la prelación legal. Para su elaboración, deberá reflejar las posiciones iniciales de efectivo en cada periodo, las entradas y salidas de efectivo clasificadas en actividades de operación, inversión y financiación, así como la forma en que se atenderán las obligaciones, respetando la prelación legal de amortización. Finalmente, deberá incluir el importe final de efectivo en cada periodo, el cual, en ningún caso, podrá ser negativo.

Para su elaboración, se deben considerar los siguientes aspectos:

1. **Posiciones iniciales de efectivo:** Se debe reflejar el saldo inicial de efectivo al inicio de cada periodo contemplado.
2. **Entradas y salidas de efectivo:** Las entradas y salidas de efectivo deben ser clasificadas en actividades de operación, inversión y financiación, de acuerdo con la normativa vigente.
3. **Atención de obligaciones por clases:** Las obligaciones deben atenderse siguiendo la prelación legal por clases, es decir, se debe pagar primero las obligaciones de primera clase, luego las de segunda clase, y así sucesivamente, sin omitir el pago de una clase antes de agotar el pago de la clase anterior.
4. **Saldo final de efectivo:** El importe final de efectivo al término de cada periodo no puede ser negativo.

El flujo de caja debe estar **debidamente suscrito** por las partes involucradas.

14. Plan de Negocios

Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el deudor presentó un plan de negocios, el documento describe el modelo de negocio basado en la representación de marcas internacionales y en una estrategia de venta consultiva, destacando el rol de la empresa como aliado estratégico de sus clientes. Asimismo, analiza el contexto del sector, caracterizado por alta carga impositiva, elevados requerimientos de capital de trabajo y presión sobre los márgenes, lo cual impacta directamente la liquidez de la operación.

Se presenta un diagnóstico de la situación empresarial, señalando que la compañía venía de un modelo de crecimiento acelerado, con expansión de portafolio y endeudamiento creciente, pero enfrentó un deterioro debido a la disminución del consumo, la pérdida de marcas estratégicas y la presión financiera derivada de su estructura de deuda. Esto generó un desbalance entre ingresos, costos y capacidad de generación de caja.

En el componente financiero, el plan plantea un escenario conservador con proyección de ingresos basada en el crecimiento del IPC y sin expansión financiada, priorizando la generación de flujo de caja y la reducción del riesgo financiero. Se establecen lineamientos orientados al control del crecimiento y al fortalecimiento de la liquidez de la compañía.

El plan define además la estrategia de reorganización, enfocada en ajustar la estructura de la empresa a su nivel real de operación, mediante control de costos, redimensionamiento organizacional y mejora de la productividad. También desarrolla estrategias comerciales por canales, marketing orientado a resultados, y lineamientos operativos y logísticos para optimizar la gestión de inventarios y la eficiencia del negocio.

Finalmente, se identifican los principales riesgos del negocio y sus medidas de mitigación, y se concluye que la empresa es viable, destacando que la reorganización busca corregir un desbalance estructural entre operación, endeudamiento y flujo de caja. Se reafirma que el proceso tiene como finalidad restablecer el equilibrio financiero y garantizar la sostenibilidad de la compañía en el mediano y largo plazo.

15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto

Fuente:
Art. 13.7, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:
No

Acreditado en solicitud:

El deudor no presento el proyecto de calificación y graduación de créditos, ni el proyecto de determinación de derechos de voto.

Con radicado 2026-01-441376, el deudor aportó certificación suscrita por representante legal y contador público en el que se acredita que la composición accionaria de la sociedad se encuentra representada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT/ CC	ACCIONES	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE
DAMAUCA SAS	901.544715	20.793	6.589,82	50%
CACHOBO SAS	901.175.717	20.793	6.589,82	50%
		41.587		100%

Observaciones/Requerimiento.

Deberá preparar y aportar el proyecto de calificación y graduación de créditos, así como el proyecto de determinación de derechos de voto, con corte al último día del mes anterior a la presentación de la solicitud. Ambos documentos deberán estar suscritos por representante legal, revisor fiscal y contador público.

Para su elaboración, deberá **realizar una conciliación** entre el saldo del pasivo registrado en el estado de situación financiera y el total de obligaciones consignadas en el proyecto de calificación y graduación de créditos.

Las diferencias únicamente podrán corresponder a partidas **no reorganizables** según el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, tales como pasivos por retenciones obligatorias con el fisco, descuentos practicados a los trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social.

Estas partidas no deben incluirse en los proyectos. En caso de omitir otras acreencias, deberá justificarse expresamente.

Respecto al **proyecto de calificación y graduación de créditos**: Este proyecto debe elaborarse conforme a lo previsto en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias.

El proyecto debe ser legible, subtotalizado por tercero, subclase y clase, y estar debidamente totalizado.

La información mínima que debe contener incluye: Nombre o razón social de cada acreedor, número de identificación, dirección y ciudad para notificación, identificación de cada acreencia (número de documento y concepto), en caso de obligaciones fiscales: número de documento, clase de impuesto, período y año correspondiente, valor del capital de cada acreencia y tasa de interés pactada expresada en términos efectivos anuales e intereses causados.

El **proyecto de determinación de derechos de voto**. Deberá prepararse conforme a los artículos 24 y 31 de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones aplicables.

Este proyecto también debe ser legible, subtotalizado por tercero, subclase y clase, y estar totalizado.

La información mínima requerida es: Nombre o razón social de cada acreedor, número de identificación, vínculo o relación del acreedor con el deudor, identificación de cada acreencia (número de documento y concepto), en caso de obligaciones fiscales: número de documento, clase de impuesto, período y año correspondiente, fecha de vencimiento de cada acreencia, cuantía del capital actualizado con el IPC desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de corte, derechos de voto expresados en valores absolutos (no en porcentajes), equivalentes al capital indexado.

Para el cálculo de los **votos de los acreedores internos**, se aplicará lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006:

“Para efectos de calcular los votos, cada acreedor interno tendrá derecho a un número de votos equivalente al valor que resulte de multiplicar su porcentaje de participación en el capital por la cifra que se obtenga al restar del patrimonio las partidas correspondientes a utilidades decretadas en especie y el monto de la cuenta de revalorización del patrimonio, así haya sido capitalizada, de conformidad con el balance e información con corte a la fecha de admisión al proceso de insolvencia. Cuando el patrimonio sea negativo, cada accionista tendrá derecho a un voto.”

En caso de que se realicen ajustes a la información como resultado de requerimientos efectuados, deberá actualizar los proyectos de calificación, graduación y determinación de derechos de voto para mantener su coherencia y exactitud.

Deberá presentar certificación suscrita por el revisor fiscal en la que se haga constar la composición accionaria de la sociedad con corte al último día del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos de Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676

Fuente: Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013, Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015	Estado de cumplimiento: No
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-441376, el deudor allego certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público en la que se acredita que la sociedad tiene bienes dados en garantía, los cuales se detallan a continuación:

Bienes dados en garantía:

- Bien:** Referencia Contraluz Mezcal Cristalino
Cantidad: 3.372 Unidades BL - IMC2200691
Valor de garantía: USD 118,500.00
Ubicación: Zona Franca Rionegro
- Bien:** Adquirencias Visa Master y Diners Davivienda
Acuerdo de inmovilización de adquirencias
Monto máximo de la obligación garantizada: COP 3.050.000.000,00

Clasifique en necesarios y no necesarios: NECESARIOS

La garantía del acuerdo de inmovilización de adquirencias está sobre garantizado.

Acuerdo de inmovilización de adquirencias sobre las franquicias Visa Master y Diners //
Monto máximo de la obligación garantizada: COP 3.050.000.000,00

Con radicado 2026-01-441376, el deudor allego certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público en la que se acredita que la sociedad tiene bienes dados en garantía y que los mismos se derivan de las obligaciones que se detallan a continuación:

- Bien:** Referencia Contraluz Mezcal Cristalino
Cantidad: 3.372 Unidades BL - IMC2200691
Valor de garantía: USD 118,500.00
Ubicación: Zona Franca Rionegro

Crédito paga local – Capital de trabajo

Nombre o razón social del acreedor	NIT o cédula	Saldo de capital por pagar	Saldo a la fecha de corte de la solicitud	Tasa de interés pactado	Fecha de inicio de la obligación	Fecha de vencimiento
------------------------------------	--------------	----------------------------	---	-------------------------	----------------------------------	----------------------

FINKARGO	901456364-1	\$82.163.000	\$82.163.000	2%	20-feb-26	22-jun-26
FINKARGO	901456364-1	\$76.917.000	\$76.917.000	2%	11-mar-26	9-jul-26
FINKARGO	901456364-1	\$91.537.000	\$91.537.000	2%	13-mar-26	13-jul-26
FINKARGO	901456364-1	\$78.017.000	\$78.017.000	2%	26-mar-26	24-jul-26
Total		\$328.634.000	\$328.634.000			

Crédito – Capital de trabajo

2. Bien: Adquirencias Visa, Master y Diners Davivienda

Acuerdo de inmovilización de adquirencias

Monto máximo de la obligación garantizada: COP 3.50.000.000,00

Nombre o razón social del acreedor	NIT o cédula	Saldo de capital por pagar	Tasa de interés pactado	Fecha de inicio de la obligación	Fecha de vencimiento
Davivienda	860034313-7	\$362.930.641	DTF + 8,76%	22-ago-25	28-nov-25
Davivienda	860034313-7	\$123.042.490	DTF + 8,76%	22-ago-25	28-nov-25
Davivienda	860034313-7	\$152.492.004	DTF + 8,76%	22-ago-25	28-nov-25
Total		\$638.465.135			

Consultado el sistema de registro de garantías mobiliarias, se observa registro de garantía.

Inicie aquí su consulta

Número de identificación

Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de verificación no es requerido.

☒ Consulta oficial
☐ Consultas no oficiales

Detalle de la Garantía

Folio Electrónico	Acreedor(es)	Garante - Deudor	Número de identificación	Fecha de inscripción inicial (dd/mm/aaaa hh:mm:ss)	Última Operación	Acciones	Alerta
2017129000024100	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DOBLEVIA COMUNICACIONES SAS	811023713	29/11/2017 10:21:14 a. m.	Formulario Registral de Modificación		

Para subsanar las falencias que se refieren en la casilla "Observación/requerimiento" del formato de análisis de cumplimiento del presente oficio, se

Página: | 14

concede un plazo de **diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de este oficio, que se enviará, al correo electrónico relacionado en el mismo documento y/o a la dirección consignada en la solicitud.

En caso de no responder dentro del término indicado o la respuesta no contenga las explicaciones o información requerida la solicitud será rechazada, es decir, no es posible a conceder prórrogas, pues los términos están dados por la misma ley en su artículo 14.

Finalmente, es del caso advertir que de producirse cambios en los diferentes documentos aportados (estados financieros, proyectos de derechos de voto de calificación y graduación de créditos e inventarios etc.), como consecuencia de los requerimientos efectuados en el presente oficio, deberán remitir unos nuevos en los que se incluyan las modificaciones o ajustes a que haya lugar.

Se advierte al apoderado de la sociedad, que deberá radicar la respuesta de este requerimiento, a través del Módulo de Insolvencia – MI, aportando todos los documentos que en este oficio se requieren para complementar la solicitud de admisión al proceso de insolvencia invocado.

Ordenar a la secretaria de esta Intendencia Regional que remita copia del presente oficio a los correos electrónicos contabilidad@novili.com.co y muribe@contextolegal.com o a la dirección de notificación judicial en la ciudad de Medellín – Antioquia Carrera 37A # 1 Sur – 120.

Cordialmente,

TRD: **ACTUACIONES**
RAD. **2026-01-441376**
A – 3859

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: A3859
CARGO: Funcionaria Intendencia de Medellin
REVISOR(ES) :
NOMBRE: G1738
CARGO: Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica (E)
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: GLORIA LUCIA VELEZ ARANGO
CARGO: Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica (E)

Resolución 149 Firmada Digital 2025-01-149411
83.7-b6e8-1afz-a1f0-1af-a1f0



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 16